1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Encontramos el soporte normativo en la Ley 1503 DE 2011 - **Artículo 1°.** *Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:*

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;

b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;

c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;

d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;

e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía;

f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional

De igual manera el articulo 13 de le lay 1503 de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 13.

Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;

b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los Derechos Humanos;

c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;

d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;

e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;

f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;

g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos;

es por estos motivos que la Secretaria de Transito y Transporte adelanta este tipo de procesos en aras de mejorar los conocimientos de las diferentes poblaciones y lideres sociales, como personas que apoyen y repliquen los conocimientos en seguridad vial e impactar de manera positiva nuestro municipio.

La secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que, dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto "REALIZAR CUATRO MESAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL CON GRUPOS POBLACIONALES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, GRUPOS ÉTNICOS Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPCS 86101709

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DEFINICIÓN
86				Servicios educativos y de formación
	10			Formación profesional
		17		Servicio de capacitación vocacional no científica.
			09	Servicio de capacitación en seguridad

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo (V), ejecutará la siguiente actividad:

- Implementar cuatro (4) mesas tecnicas de educación vial, sobre la importancia del cumplimiento de las normas de transito, dirigidas a juntas de accion comunal , grupos étnicos y personas con movilidad reducida del municipio de Yumbo.

Componente		Competencia a Desarrollar	Perfil Docente	Experiencia	Intensidad horaria
1.1	Código nacional de tránsito Ley 769 de 2002		Profesional del Derecho con especialización en derecho con maestría en derecho administrativo y mínimo 12 años de experiencia en seguridad vial	mínimo 6 años de experiencia en docencia y ejercicio de autoridad	2 horas
1.2	El rol del ciudadano en la seguridad vial		Profesional del Derecho con especialización en derecho con maestría en derecho administrativo y mínimo 12 años de experiencia en seguridad vial	mínimo 6 años de experiencia en docencia y ejercicio de autoridad	1 horas

HORARIO E INTENSIDAD DE LAS CUATRO MESAS TÉCNICAS

La intensidad y el horario será de (4) cuatro mesas técnicas que irán de las 08:00 horas hasta las hasta las 12:00 horas, el sitio establecido y enfocado en la sensibilización de una norma de seguridad vial y la participación social, de los grupos mencionados y convocados por la administración municipal

MARTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

1.3	La triada de la seguridad vial	Los factores que convergen en la seguridad vial	Profesional del Derecho con especialización en derecho con maestría en derecho administrativo y mínimo 12 años de experiencia en seguridad vial	Mínima 6 años, que incluya Docencia y ejercicio de autoridad en movilidad	1 horas
1.4	Ley 1503 de 2011	Reconocer la diferencia entre tránsito, transporte y seguridad vial	Profesional del Derecho con especialización en derecho con maestría en derecho administrativo y mínimo 12 años de experiencia en seguridad vial	Mínima 6 años, que incluya Docencia y ejercicio de autoridad en movilidad	1 horas

08:00	**08:45**	Código nacional de tránsito
08:45	**09:30**	Código nacional de tránsito
09:30	**10:00**	**REFRIGERIO**
10:00	**10:45**	Normas de Comportamiento de peatones , conductores y pasajeros
10:45	**11:30**	La triada de la seguridad vial
11:30	**12:15**	Ley 1503 del 2011

MIERCOLES GRUPOS ÉTNICOS

08:00	**08:45**	Código nacional de tránsito
08:45	**09:30**	Código nacional de tránsito
09:30	**10:00**	**REFRIGERIO**
10:00	**10:45**	Normas de Comportamiento de peatones , conductores y pasajeros
10:45	**11:30**	La triada de la seguridad vial
11:30	**12:15**	Ley 1503 del 2011

JUEVES POBLACIÓN CON MOVILIDAD REDUCIDA

08:00	**08:45**	Código nacional de tránsito
08:45	**09:30**	Código nacional de tránsito
09:30	**10:00**	**REFRIGERIO**
10:00	**10:45**	Normas de Comportamiento de peatones , conductores y pasajeros
10:45	**11:30**	La triada de la seguridad vial
11:30	**12:15**	Ley 1503 del 2011

VIERNES	**POBLACIÓN QUE NO ASISTIÓ E INQUIETUDES**

08:00	**08:45**	Código nacional de tránsito
08:45	**09:30**	Código nacional de tránsito
09:30	**10:00**	**REFRIGERIO**
10:00	**10:45**	Normas de Comportamiento de peatones , conductores y pasajeros
10:45	**11:30**	La triada de la seguridad vial
11:30	**12:15**	Ley 1503 del 2011

Estas cuatro mesas consistirán en:

- Capacitaciones en normatividad de tránsito y comportamiento seguro en la vía.
- El rol del ser humano en la seguridad vial
- Socialización de determinadas normas básicas de participación ciudadana

Recopilación de sugerencias en aras de mejorar la movilidad del municipio de yumbo

RECURSO HUMANO Y LOGISTICO

Nuestra Institución cuenta con el personal técnico y profesional idóneo para el desarrollo de la propuesta y todos los elementos necesarios para el desarrollo de lo ofrecido de una manera que sea cómoda y bio-segura para sus participantes.

ENTREGABLES

- Agenda y lapicero
- Incentivos fungibles de participación
- refrigerio
- Un informe de ejecución del contrato por cada mesa realizada, con las evidencias pertinentes y otro informe final donde se recojan las inquietudes de los presidentes de junta de acción comunal y sus sugerencias para la administración municipal
- Certificación de asistencia a cada uno de los presidentes de junta de acción comunal.
- Reconocimiento a la secretaría de tránsito de Yumbo por su compromiso y dedicación para una Movilidad segura en el Municipio.

INVERSIÓN ECONOMICA

La inversión económica será de treinta millones de pesos ($30.000.000) para la totalidad de lo ofrecido en el presente escrito.

Forma de pago: al momento de la entrega del informe final de ejecución del contrato.

ENTREGABLE	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Agenda	100	30.000	3.000.000
Lapiceros	100	10.000	1.000.000
Incentivo fungible de participación	100	20.000	2.000.000
Ambiente académico	4	350.000	1.400.000
Estación de café	4	200.000	800.000
Refrigerios	100	15000	1500.000
Hora cátedra	8 por mesa	200.000	6.400.000
Impuestos			5190.000
Utilidad e imprevistos			8.710.000

METODOLOGÍA

- Relación interpersonal.
- Trabajo audiovisual.
- Capacitación virtual

INDICADORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con la metodología desarrollada, se tendrán en cuenta entre otros aspectos:

- Refuerzo en las áreas del conocimiento que se deban fortalecer durante el proceso.
- Apoyar logísticamente en registro de asistentes en la capacitación
- Brindar apoyo para la correcta y completa realización de las actividades propuestas.
- Apoyar logísticamente en la actividad de la capacitación
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2020 y el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio del 2022, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de apoyo logístico, operativo y asistencial en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000=). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: PRIMERO. Único pago con el informe final con todas las evidencias de cumplimiento de las capacitaciones, debidamente certificadas y presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes.
n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
o) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
i) Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el *ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.*

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a celebrar es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000=) conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Secretaría de Tránsito del Municipio de Yumbo.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se financiará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20222357 del 04 de agosto de 2022 con cargo a la cuenta Nº. 04.09.1703.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.1.07.08 RP. Inversión; según viabilidad No. 2019-768920038-5 del Proyecto Implementación de Estrategias de Seguridad Vial en el Municipio de Yumbo, en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2022, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000=). para la vigencia fiscal de 2022.

2.10 ANÁLISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO: Remítase al Anexo 1.

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, el contratista deberá constituir a favor del contratante garantía de cumplimiento del objeto contractual. De esta manera: CUMPLIMIENTO de cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría, Dirección y oficina contratante oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5) Solicitud de propuesta.

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia del RUT del contratista,
b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública).

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d) Propuesta de servicios.
e) Certificado del examen de salud Pre-ocupacional.

La entidad contratante deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y registro de la hoja de vida en el SIGEP.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad´´*.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9**,** establece que: *´´Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales´´*.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle, noviembre del 2022

INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo

Proyectó: Ana Milena Díaz M
Reviso: Luis Albeiro Gutiérrez A.

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Selección	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Pandemia coronavirus covid-19	Cambio en la normatividad	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Que el contratista incumpla los términos pactados	No pago de la seguridad social del personal	No reporta las actividades realizadas	Incumplimiento de subcontratistas, suministradores de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Riesgo de accidente laboral	Retraso en la ejecución actividades	Retraso en la ejecución de actividades
Probabilidad	3	2	3	2	3	3	3
Impacto	Mayor	Menor	Mayor	Menor	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del Riesgo	7	2	7	2	3	3	3
Categoría	Alta	Baja	Alta	Baja	Probable	Improbable	Improbable
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA Y SECRETARIA DE TRANSITO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implantados	El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades del contrato mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.	Acuerdo entre las partes	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de asegura miento de calidad y estándares de bienes y servicios	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Probable	Raro	Probable	Raro	Raro	Improbable	Improbable
Impacto después del Tratamiento: Impacto	3	2	3	3	2	2	2
Impacto después del Tratamiento: Valoración del Riesgo	3	2	3	3	3	3	3
Impacto después del Tratamiento: Categoría	Alta	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	SI	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	CONTRATISTA	Secretaría de Transito	Secretaría de Transito	Secretaría de Transito	Secretaría de Transito	Secretaría de Transito	Secretaría de Transito
Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Monitoreo y Revisión: Cómo se realiza el Monitoreo?	Acorde con las directrices del Ministerio del interior y de salud	Revisión de documentación aportada	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Seguimiento a la entrega de suministros
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que vaya efectuar el pago	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Cada que vaya efectuar el pago	Permanente	Permanente	Permanente

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Transito	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Transito	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaria de Transito	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaria de Transito	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaria de Transito	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaria de Transito	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente